



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316
muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000512 A/20.

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Nosotros, Amable de Jesús Hernández, mayor de edad, casado, hondureño, Abogado y residente en esta ciudad, con identidad número 1606-1972-00102, solvencia municipal número 72986 en su condición de Alcalde Municipal y Wilson Ramón Mendoza Chaver, mayor de edad, casado, hondureño, Comerciante y residente en esta ciudad, con identidad número 0801-1974-11491, Solvencia Municipal número 72989, RTN 08011974114916, como Propietario del Inmueble rentado ubicado en el Barrio 21 de Octubre de esta ciudad, quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato de arrendamiento de un inmueble el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El señor Wilson Ramón Mendoza Chaver, se compromete a arrendar a la Municipalidad, una casa de habitación ubicada en el Barrio 21 de Octubre de esta ciudad, para que sea habitada por la Sra. Zoila Lissett Perdomo Alfaro, quien es víctima de maltrato. Esto como parte del Programa de Atención a la Mujer que impulsa esta Municipalidad a través de la Oficina Municipal de la Mujer.

SEGUNDO: El inmueble se comenzará a arrendar desde el día 01 de Febrero al 31 de Diciembre del 2020, cancelándole la cantidad de L.2,000.00 (Dos mil lempiras exactos) mensuales.

TERCERO: El Arrendador se compromete a pagar el servicio de agua potable por el tiempo de alquiler de dicho inmueble.

CUARTO: La Municipalidad se compromete a entregar el inmueble en las mismas condiciones que lo recibió.

QUINTO: El arrendador se compromete a realizar la respectiva declaración de este contrato tal y como lo establece la Ley de Inquilinato.

Para los fines legales correspondientes se firma el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Santa Bárbara a los Un días del mes de febrero del dos mil veinte.

Amable de Jesús Hernández
Alcalde Municipal

Wilson Ramón Mendoza Chaver
Wilson Ramón Mendoza Chaver
Propietario del inmueble



MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE COLINAS

FUNDADA EN EL AÑO DE 1811
DEPARTAMENTO DE SANTA BARBARA, HONDURAS, C.A.
Tels.: 2657-0029, 2657-0169 • Fax: 2657-0170 • R.T.N. 16069004506316
muni_sjcolinas@yahoo.com

No. 000513 O/20.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ Y EL ING. JOSE ROBERTO GAVARRETE CUELLAR EN SU CONDICION DE GERENTE GENERAL DE INGENIERIA DE SERVICIOS MULTIPLES (ISEM), PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE AMPLIACIONES ELECTRICAS (materiales y mano de obra) EN LAS COMUNIDADES DE EL ENCANTO (BARRIOS LOS CABALLEROS Y EL PICACHITO) Y CASERIO EL SOCORRO, SAN MIGUEL LAJAS, COMO PARTE DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE ELECTRIFICACION, APROBADO POR EL CONGRESO NACIONAL MEDIANTE DECRETO 110/2006.

Yo, AMABLE DE JESÚS HERNANDEZ, con Tarjeta de Identidad número 1606-1972-00102, Solvencia Municipal número 72986, en carácter de Alcalde Municipal y el Ing. JOSE ROBERTO GAVARRETE CUELLAR, con identidad número 1318-1976-00052, Solvencia Municipal número 73127, R.T.N 13181976000529, CIEH C03109, en su condición de Gerente General de Ingeniería de Servicios Múltiples (ISEM), ambos mayores de edad, hondureños, casados, el primero Abogado, residente en ésta ciudad y el segundo Ingeniero Eléctrico, residente en la ciudad de San Pedro Sula, Cortes, quienes encontrándonos en pleno goce de nuestros derechos civiles, libres y espontáneamente hemos convenido a celebrar el siguiente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERO: La Municipalidad se hará representar por el señor Alcalde Municipal, Amable de Jesús Hernández, quien de hoy en adelante se llamará la Municipalidad, mientras que el Ing. José Roberto Gavarrete Cuellar se denominará EL CONTRATISTA.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete con **LA MUNICIPALIDAD** a: la construcción de proyecto de ampliaciones eléctricas (materiales y mano de obra) en las comunidades de El Encanto (Barrios Los Caballeros y El Picachito) y Caserío El Socorro, San Miguel Lajas; como parte del Programa Municipal de Electrificación, aprobado por el Congreso Nacional mediante Decreto 110/2006.

Aprobado por la Corporación Municipal según Acta # 403, Punto 12 del 10 de febrero del 2020.

TERCERO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar los siguientes objetos de obra: Materiales y mano de obra para:

- Construcción de circuitos primarios y secundarios en las comunidades;
- Instalación de luminarias.
- Instalación de transformadores.

-Energización y puesta en marcha de los proyectos de ampliaciones en las comunidades de El Encanto (Barrios Los Caballeros y El Picachito) y Caserío El Socorro, San Miguel Lajas, como parte del Programa Municipal de Electrificación.

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD pagará a **EL CONTRATISTA**, la cantidad de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (Lps.937,221.41)**, desglosados así: Aldea El Encanto (Barrios Los Caballeros y El Picachito) valorado en L.539,581.55 y caserío El Socorro, San Miguel Lajas valorado en L.397,639.86. Dándole un 20% de anticipo por la cantidad de L.187,444.28 y el resto contra avance de obra.

QUINTO: El contratista presenta la Constancia de Pagos a Cuenta extendida por la el Sistema de Administración de Rentas (SAR).

SEXTO: PLAZO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar sus actividades, hasta la fecha de finalización del trabajo en un plazo de

CUARENTA Y CINCO (45) DIAS, a partir de la fecha de la firma del presente contrato.

SEPTIMO: El contratista responde por la falta de cumplimiento de este contrato; quedando sujetos a las disposiciones del Código Civil y demás procedimientos administrativos.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San José de Colinas, Depto. de Santa Bárbara a los Diecisiete días del mes de Febrero del año dos mil Veinte.



~~Amable de Jesús Hernández~~
Alcalde Municipal



José Roberto Gavarrete C.

Gerente General

Ingeniería de Servicios Múltiples (ISEM)

Contratista